EPSON
EXCEED YOUR VISION

Buenos Aires, 4 de Junio de 2021

ACLARACION DEL FABRICANTE

REF.
Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial Encarnación.

Nosotros **EPSON ARGENTINA S.R.L.** como fabricantes de la marca **EPSON**, declaramos para los fines que corresponda, que hemos designado a la empresa **PRINTEC S.A.** con domicilio en Asunción, Republica del Paraguay, como **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** y **CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIO TECNICO** de las líneas BUSINESS PRINTERS Y ESCANERES de EPSON ARGENTINA S.R.L.

Que las Cintas para impresora EPSON LQ 590 con código S015337, a ser entregadas por nuestro distribuidor autorizado y adquiridas, vía mayorista autorizado, son originales y **la garantía y/o valides de las cintas se expide por un periodo de 1 (uno) año a partir de la fecha de fin de valides indicada en la caja o envoltorio**

Sin otro particular, los saluda atentamente,

Martin Medina, Account Manager
Sales Distribution Uruguay & Paraguay
EPSON Argentina S.R.L.
(+54) 11-5167-0486 | (+54 911) 5329-6375
martin.medina@epson.com.ar
San Martin 344 Piso 4 |C1004AAH| Bs As

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. CONSTE.-

LOURDES R. MARIÑO GALVAN
Notaria y Escribana Pública
REG. Nº 419
Teléf.: 441-660
Humaitá Nº 648
Asunción - Paraguay

Scanned with CamScanner

DICTAMEN ADM-CONT N°: 201/21
FECHA: 27/07/2021
REFERENCIA: Contrato N° 03/21
Empresa: PRINTEC S.A.

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del proceso licitatorio por Concurso Oferta **ID** N° **389845**, ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESIÓN"***,– con respecto al Contrato N° 03/21, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia – CJI y la empresa **PRINTEC S.A.**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

- ✓ Que, teniendo en cuenta los documentos que forman parte íntegra del Contrato N° 03/21son:----------

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP
d) La oferta del Proveedor
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato,

- ✓ Que, **la Cláusula ocho (8)** ***Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes*** indica que: *Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a los* ***45 (cuarenta y cinco) días corridos desde el inicio de vigencia del contrato.*** *La entrega de los bienes, deberán realizarse en el horario de 07 a 12 hs de lunes a viernes, en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, bajo la coordinación de los Departamentos de Suministro y Administración de Contratos.*

- ✓ El contrato se inició el 25 de mayo de 2021, siendo su plazo de entrega ordinario el 12 de julio de 2021. – La empresa, solicitó prórroga el 07 de julio del corriente año, para extender el plazo de entrega de los bienes.-

- ✓ Por medio del dictamen **Dictamen ADM-CONT: 176/21** del 08/07/2021, se recomendó al Consejo de Administración otorgar la prórroga hasta 15 días corridos. En consecuencia, por providencia del 08 de julio, por reunión ordinaria Acta N° 20 se autorizó la prórroga solicitada por el plazo de 15 días corridos desde la notificación a la firma.-

- ✓ Que, teniendo en cuenta la decisión del Consejo Administrativo, el plazo de entrega de los bienes fenecía el 27 de julio de 2021. No obstante, la firma remitió la totalidad de los insumos según acta de recepción definitiva el 26 de julio de 2021.-

- ✓ Es importante destacar, que en las especificaciones técnicas del PBC- LOTE N° 4 - CINTA PARA IMPRESORAS se establece que para las Cintas para impresoras Epson LQ 590 deben ser: - ORIGINAL - Genuino - No remanufacturada – No reacondicionada - No se aceptarán consumibles compatibles- con Tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de Impresión fecha de fabricación Enero 2021 o

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

superior. Como mínimo cada caja y/o envoltorio de las cintas para impresoras deberán contar con su correspondiente fecha de fabricación. En caso de poseer sólo el vencimiento, *el mismo deberá ser 12 meses posterior a la fecha de entrega del producto.*

- ✓ Ante lo descripto en el párrafo anterior, se acompaña al presente legajo una nota de Aclaración del fabricante, autenticado por escribano público en la cual se expide la garantía del periodo de un (1) año a partir de la fecha del envoltorio. 27/07/2022 para dar cumplimiento.-

- ✓ Que, según la cláusula Nº 11 del presente contrato se debe presentar la CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE RENTAS Y BIENES, sin embargo el proveedor se encuentra en trámite una acción de inconstitucionalidad que suspende la presentación del documento; radicando los antecedentes en los archivos de esta oficina..----------

- ✓ Que, los Documentos genéricos para solicitar el pago que se deben acompañar son:
  - *a) Nota remisión*
  - *b) Factura a crédito con timbrado vigente*
  - *c) Repse registro de prestadores de servicios*
  - *d) Certificado de cumplimiento tributario*
  - *e) Constancia de cumplimiento de seguridad social*
  - *f) Formulario Fis*

Por lo tanto, la Administradora de Contratos de la Tercera Circunscripción Judicial de la República:

Dictamina que: ----------

Habiendo analizado los documentos integrantes del legajo en cuestión, la Empresa ha cumplido con la remisión de los bienes y se ha expedido la Factura a Crédito N°: --------

Entrega de bienes	FACTURA CREDITO	FECHA DE LA FACTURA	REMISION	MONTO
26/07/2021	001-001-0016451	26/07/2021	001-001-0013792	Gs 45.960.000.-

En consecuencia, en conformidad al acta de recepción de bienes firmados por los ámbitos correspondientes, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha.----------

ES DICTAMEN.-

Abg. Magali Vera Rocha.
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil veinte y uno siendo las 10:45hs, se reúnen el Sr. Orlando Ortiz por el Departamento de Suministro, la Abg. Laura Gómez por el Departamento de Administración de Contratos, el Sr. Manuel Morel por departamento de Control y Seguimiento y el Sr. Adolfo Yanahida por el Departamento de Informática para realizar la **Recepción Definitiva** De **"Adquisición de Insumos de Impresión"** adjudicado a la Empresa **Printec S.A con R.U.C Nº 80018668-0, adjudicado por resolución Nº74 de fecha 27 de abril del corriente año, Contrato Nº3/21.** Acto seguido se constató que reúnen las condiciones solicitadas, por lo que fue recibido el siguiente ítem:

- Cinta Epson LQ-590 — 500 unidades
- Tóner Ricoh SP377DNwX — 2 Unidades

Con lo que se da por terminado este acto, siendo las 11:10hs de la mañana, firmando al pie de este documento los presentes

Manuel José Morel Brizuela
Auxiliar Judicial

PODER JUDICIAL
SUMINISTRO
Circunscripción Judicial de Itapúa

Miguel Orlando Ortiz N.
Encargado de Suministro

Abg. Laura Beatriz Gómez Carísimo

Adolfo Yanagida
Informático

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS N.C.P.

Gral Santos Nº 468 c/ España
Teléf.: (595-21) 452 757 / 8
Telefax: (595-21) 452 759
www.printec.com.py
E-mail: info@printec.com.py
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº: 14728024
Fecha Inicio Vigencia: 16/03/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/03/2022
R.U.C.: 80018668 - 0

NOTA DE REMISIÓN

001-001 0013792
001-001-00013792

Fecha de Emisión: 26/07/2021

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA
RUC o C. del destinatario: 80005191-2
Domicilio: LUIS MARIA ARGAÑA Y JOVENES DE LA DEMOCRACIA

DATOS DEL TRASLADO

CASA CENTRAL
Motivo del Traslado: Venta de Mercaderia
Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta Nº:
Nº de Timbrado:
Fecha de Expedición: 26/07/2021

Fecha de Inicio del Traslado:. 26/07/2021
Fecha estimada del término del Traslado 26/07/2021

Dirección del Punto de Partida: GRAL. SANTOS N° 468 C/ ESPAÑA
Ciudad: Asuncion
Departamento: CENTRAL

Dirección del Punto de llegada: LUIS MARIA ARGAÑA Y JOVENES DE LA DEMOCRACIA
Ciudad:
Departamento:

Kilómetros estimados de recorrido: km.

Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo
Número de Registro Único del Automotor (RUA):
Número de Registro Único del Automotor (RUA): de remolque / Tracto / Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social
RUC o C. I. C.:
Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma / Datos de relevancia de la Mercadería)	
2,00	UNIDAD	TONER PARA FOTOCOPIADORA RICOH SP377DNWX	408161
500,00	UNIDAD	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590	INS

Obs:

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: **Aclaración:** **RUC/Cédula de Identidad:**

Habilitación Nº 1319 - **MULTI PRINT Ind. Gráficas** de Verónica C. Benitez de Vento - RUC: 2182563-7 - El Trabajador N° 385
esq. Músicos del Py - Asunción - Tels.: 021 311 234 - 3286041 - 0983 825 975 - 1000 Nros x 4 del 0013001 al 0014000

Duplicado: Remitente de las Mercaderías

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Encarnación, 08 de julio de 2021.-

Vista: La Nota del 07 de julio del 2021 y el Dictamen ADM-CONT. N° 176 del 08 de julio de 2021, presentados y tratados en reunión ordinaria del 08 de julio de 2021, Acta N° 20, el Consejo de Administración resolvió:

*"**AUTORIZAR** la prórroga solicitada por la empresa PRINTEC S.A. en el proceso para la **"Adquisición de insumos de impresión"**, Contrato N° 03 21, por el plazo de 15 días corridos desde la notificación".*

Atentamente,

c.c.: Patrimonio y Suministro.
c.c.: Control y Seguimiento.

Lic. Estela Yang
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel. (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

Dictamen ADM-CONT: 176/21
FECHA: 08/07/2021
REFERENCIA: Solicitud de Prórroga
Empresa: PRINTEC S.A.

Señores
Miembros del Consejo de Administración
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Magali Vera Rocha, *Administradora de Contratos del Departamento Administrativo Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República,* se dirige a VV.EE, con respecto a la Nota de solicitud de prórroga de fecha 07 de julio del corriente año, presentada por la empresa PRINTEC S.A., en referencia al Contrato N° 03/21 derivado del procedimiento de concurso oferta ID N° 389845 **"Adquisición de Insumos de Impresión"** a los efectos de informar cuanto sigue: ----------

Que, según el argumento sostenido por la empresa radica en que *el atraso se ve provocado por la pandemia, y el trámite de importación se ve afectado.-* para lo cuál requieren una extensión del plazo por 15 días hábiles.-

De acuerdo a la **Cláusula Octava (8)** *Plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes* del contrato citado, los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde el inicio de vigencia del contrato. El contrato se inició el 25 de mayo de 2021, siendo su plazo de entrega ordinario el 12 de julio de 2021. -

Por una parte la empresa, se puede afirmar que los motivos que argumentan la solicitud de prórroga se encuentran debidamente justificados, la situación que atraviesa el país en razón al Covid19, el retraso de las importaciones se puede considerar como un hecho notorio a nivel nacional de fuerza mayor. –

Por otra parte, se debe considerar que la empresa solicitó antes el vencimiento del plazo y se subentiende que la prórroga de 15 días hábiles radica por ambos lotes adjudicados: *Lote N° 5, tóner para fotocopiadora Ricoh; y Lote N° 4 Cinta para impresora Epson.* Sin embargo, como administradora de contratos sugiero que los plazos de prórrogas a ser otorgados sean en días corridos, para mayor celeridad del proceso.-

En consecuencia, ***recomiendo a V.V.E.E. otorgar la prórroga solicitada de 15 días corridos, desde el día siguiente de la notificación de la decisión; salvo mejor parecer.-***

Sin más que agregar, me despido cordialmente.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
1692
08-07-2021
09:15
Leticia Insfrán Novisky
Firma: Auxiliar

Acta 208b

PRINTEC

Asunción, 07 de julio del 2021

Sres.: Abog. Magali Vera
Administrador de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapuá

PRESENTE:

Me dirijo a usted, en representación de la empresa Printec S.A., referente al llamado: **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMO DE IMPRESIÓN" ID N° 389.845 – Contrato N° 03/2021.**

A fin de solicitar la extensión del plazo de entrega de las mercaderías adjudicadas a nuestra firma por un periodo de 15 días hábiles debido a que los tramites de importación se vieron afectados por las regulaciones provocadas por la pandemia.

Sin más que agregar aguardando una resolución favorable me despido.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Atte.

Firma: _____
Nombre: **Nelson Carreras** En calidad de **Apoderado**
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: **PRINTEC S.A.**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 1684
Recibí hoy: 07-07-2021
Hora: 11:17
Firma: Leticia Insfrán Novisky
Auxiliar

A Administración de Contratos para que informe

Lic. ESTELA YUNG
Administradora
Encarnación

1/7/21

Recibí 07/7/21